



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 000013-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 18 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 020-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo y el Informe N° 000008-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI, del Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre conformación y reconocimiento de los responsables de epidemiología de la Micro Redes y Hospitales de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UERSSAF, aprobado por Ordenanza Regional de Ayacucho N° 018-2018-GRA, de fecha 09 de octubre del 2019; determina que la UERSSAF, es una organización conformada por Micro Redes de Salud que conforman los órganos de línea, los que a su vez están conformados por centros y puestos de salud, cuya distribución geográfica alcanza al ámbito asignado dentro de la jurisdicción. Asimismo, tiene como objetivo principal, brindar una atención integral de salud, con criterios de calidad, integralidad, transparencia, interculturalidad, perseverancia, a fin de contribuir en el desarrollo humano;

Que, el numeral 5) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la inteligencia sanitaria, y en los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 119° y el literal b) del artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA disponen que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria, así como demás funciones establecidas en la normativa vigente, teniendo la función de desarrollar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública en el ámbito nacional; así como formular, proponer y monitorear el adecuado uso de herramientas, instrumentos y metodologías para su funcionamiento, respectivamente;

Que, con Informe N° 000008-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPD, de fecha 18 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita la proyección de acto administrativo para la conformación y reconocimiento de los responsables de Epidemiología de las Micro Redes y Hospitales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco para el año 2024, adjuntado la lista de los responsables de cada Micro Red y Hospitales del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;

Que, mediante el Memorando de visto, se autoriza la emisión de la presente, a fin de designar a los responsables de Epidemiología de las Micro Redes y Hospitales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, en ese sentido, por razones de política institucional es necesario realizar la presente acción de personal y asignar cargos y funciones, a efectos de cumplir con los objetivos trazados dentro de las actividades programadas por la institución, con la finalidad de garantizar y mejorar la gestión técnica administrativa de la Entidad con el fin de dinamizar la funcionalidad y garantizar el desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 39° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en el literal b) del artículo 105 del Reglamento Interno del Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, señala que los funcionarios y servidores tienen la obligación de cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas; así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos; en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables de Epidemiología de las Micro Redes y Hospitales de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco para el año 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	MICROREDES Y HOSPITALES	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	DNI
1	HOSPITAL DE APOYO SIVIA	MERCADO CARRASCO JOBER	BIÓLOGO	40303489
2	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	MUNAILLA VALLENAS GIANELLA	CIRUJANO DENTISTA	72359810
3	MICRORED LLOCHEGUA	LOPEZ QUISPE FEDERICO VICENTE	BIÓLOGO	28237078
4	MICRORED SANTA ROSA	GABRIELA TULA COTERA ABAD	MEDICO CIRUJANO	74693627
4	MICRORED SAN MARTIN	DAGA MAYHUA EDITH NOEMI	LIC. ENFERMERIA	42137809
5	MICRORED PALMAPAMPA	SULCA CARRASCO ELBERTO	BIÓLOGO	28296569
6	MICRORED MACHENTE	GUZMAN RUIZ LIZDIA	LIC. ENFERMERIA	47366758
7	MICRORED TRIBOLINE	PERSONAL SERUM – MEDICO CIRUJANO		
8	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL	NAPURI JARA LUISA JUSVELICA	LIC. ENFERMERIA	45286777

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los responsables de Epidemiología de las Micro Redes y Hospitales de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco descritos en el artículo primero realizar el estricto cumplimiento del seguimiento, monitoreo, coordinación, recopilación de información, capacitación al personal de salud y la emisión de informes (mensuales y las veces que las circunstancias lo ameriten). Así mismo, la designación de sus equipos de responsables de las diferentes vigilancias y responsables de Epidemiología (sólo en caso de los responsables de Epidemiología de las Micro Redes).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Interesada/ria
 Archivo
 BJA/P/ly

GOBIERNO REGIONAL DE ATACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO

 Lic. Rubén Palomino Cuba
 DIRECTOR EJECUTIVO

